SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6090 *MADERAS ACUÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
MADERAS ACUÑA Y DERIVADOS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (RDLME), se hace público que con fecha 10 de noviembre de 2026 el socio único de MADERAS ACUÑA, S.L., Sociedad Unipersonal (la Sociedad Segregada) ha decidido aprobar la segregación de la Sociedad Segregada a favor de una sociedad de nueva creación MADERAS ACUÑA Y DERIVADOS, S.L. (la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación), en los términos establecidos en el proyecto de segregación formulado en fecha 25 de junio de 2026 por el órgano de administración de la Sociedad Segregada, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 del RDLME, este último por remisión del artículo 63 del RDLME, así como en el artículo 71 del RDLME.

La operación de segregación implica el traspaso en bloque por sucesión universal de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada al comercio de materiales de construcción y decoración, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, la cual estará íntegramente participada por la Sociedad Segregada.

A los efectos de lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDLME se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de la Sociedad Segregada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de segregación de la Sociedad Segregada.

En Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), 10 de noviembre de 2026.- Administrador único de la Sociedad Segregada, D. Tomás Acuña Santos.

ID: A260048719-1

cve: BORME-C-2026-6090
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde